

EVENTO GASTRONÓMICO BOCADOS DE HISTORIA

CONVOCATORIA

PLAZA DE ARMAS – CHIGUAYANTE 2025

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

La Municipalidad de Chiguayante, tiene el agrado de invitar a celebrar el Primer Evento Gastronómico Turístico Local “Bocados de Historia”, en nuestra comuna.

Para ello, se han elaborado las siguientes Bases de Postulación que regularán la ejecución, funcionamiento y adjudicación de los espacios para los postulantes.

1. Antecedentes Generales

La realización del encuentro busca marcar un hito y estimulación para el desarrollo de la gastronomía y emprendimientos afines, recordando la historia de actividades productivas que se desarrollaron en Chiguayante, así como productos naturales para la recolección en nuestra geografía, entre otros. Potenciando la gastronomía identitaria local y de proyección turística de la misma.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Promover el desarrollo de la gastronomía local y emprendimientos afines en espacios de interés histórico comunal, cultural y artesanía identitaria.
- 2.2. Promover el sector urbano, para el desarrollo del rubro gastronómico; portal ruta gastronómica.
- 2.3. Promover el desarrollo de las iniciativas agroalimentaria local.

3. Datos Básicos para expositores.

- Fecha: sábado 31 de mayo de 2025
- Lugar: Plaza de Armas, Av. O'Higgins s/n esquina Leinenweber.
- Participantes: Artesanos y manualistas en diferentes técnicas ligados a la gastronomía (creadores de artesanías) y artesanías alimentarias.
- Invita: Unidad de Turismo
- Responsable: Unidad de Turismo, Municipalidad de Chiguayante.
- Correos de contacto: chiguayanteturismo@gmail.com

4. Costos

- Espacio sin costo de arriendo para el expositor.
- El pago de los permisos municipales se pagará según los rubros.
- Trámites individuales con Servicio de Impuestos Internos (SII): Responsabilidad del expositor(a).

5. Condiciones del evento

- 5.1. La presente convocatoria se desarrollará dentro de la actividad denominada Bocados de Historia, que será realizada durante 1 día, donde se contemplará la venta de alcoholes de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 inciso 4° de la Ley 19.925, en el marco de la realización de actividades de promoción turística, donde las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria habilitándola a cobrar los derechos que estime convenientes.

- 5.2. Cada stand deberá estar listo para su funcionamiento el día sábado 31 de mayo a las 12:00 hrs, para posteriormente realizar la inauguración oficial a las 12:30 hrs. No se permitirá la comercialización antes del horario de inauguración, salvo instrucción en terreno.

6. Condiciones de participación

- 6.1. Los participantes deben ser artesanos y manualistas que desarrollen la identidad chiguayantina, entendiendo por ello, que utilicen materiales y/o diseños apoyados por un relato que hable de la comuna. No se permite la concurrencia de intermediarios, representantes ni comerciantes ambulantes.
- 6.2. Considerando la temática del evento (gastronómico), tendrán mejor evaluación aquellas artesanías y manualidades de las distintas materialidades que tengan relación con la gastronomía, ejemplos: usleros, platos, utensilios, manteles bordados, canastos, recipientes (con y sin tapa), posavasos, delantales, guantes de cocina, copas, jarras, otros artículos para depositar alimentos y/o similares.
- 6.3. Exclúyase de la participación en esta muestra artesanal toda actividad que elabore productos en materiales sumamente precarios o deteriorados, o que estuviesen en deficiente estado de preservación y/o conservación.
- 6.4. **Es responsabilidad de todo artesano tener los permisos y documentación del SII correspondiente (boletas, permiso transitorio, tasación u otro requisito exigible por la autoridad competente).**
- 6.5. Para participar en esta muestra de artesanos, los interesados deberán presentar el formulario de postulación, vía correo electrónico o personalmente, con mínimo de cinco fotografías de respaldo de los productos a exponer, completar todos los datos solicitados en la ficha que se adjunta en estas bases. **De no ser así, pueden quedar inadmisibles para postular.**
- 6.6. En caso de que el expositor quede seleccionado y no se presente el día señalado sin previo aviso, podrá ser sancionado de la siguiente manera:
- Pérdida del derecho a participar en eventos próximos de carácter comercial durante un año. Lo anterior se hará efecto, salvo la entrega justificada por medio de documento que acredite una razón de peso por la cual se incurrió en la falta y si da aviso oportuno para que su puesto sea utilizado por el siguiente postulante de la lista.
- 6.7. La Municipalidad de Chiguayante, representada por la Unidad de Turismo no se hace responsable por daños incurridos por mal tiempo y/o similares. Llamando al autocuidado y trabajo colaborativo con otros expositores.
- 6.8. No será responsabilidad de la Unidad de Turismo los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudiesen afectar a los artesanos durante el desarrollo del evento. Llamando al autocuidado y trabajo colaborativo con otros expositores.
- 6.9. Los gastos del traslado y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes.
- 6.10. **El participante deberá llevar su mesa, silla, toldo y mantel color blanco.**
- 6.11. Deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- 6.12. De los días y horarios del evento:
- Sábado 31 de mayo: Desde las 11:00 hrs. Hasta las 18:00 hrs.
 - Inauguración oficial: 12:00 hrs
 - Cierre del evento: 17:30 hrs.

7. Condiciones de artesanías alimentarias

- 7.1. Tendrán mejor evaluación, aquellas artesanías alimentarias procesadas que cumplan con todos los requisitos de la Autoridad Sanitaria, siendo obligatorio que éstos y su lugar de preparación cuenten con Resolución Sanitaria (o en trámite), comprobante que debe ser adjuntado en su postulación.
- 7.2. Se admitirá exclusivamente la venta de artesanías alimentarias procesadas que cumplan con las normas básicas de higiene y preparación, considerar que los productos deben estar debidamente sellados y/o envasados al momento de montar el stand.
- 7.3. El expendio de bebidas artesanales (cervezas, vinos y otras bebidas artesanales) deberá realizarse en botella sellada.
- 7.4. Si el expositor quiere disponer de productos para degustación, éstos deben estar dentro de un recipiente debidamente cerrado y no expuesto directamente al ambiente. Así mismo, de considerar recipientes para la manipulación y degustación, deben ser desechables o reutilizables de un solo uso.
- 7.5. Se prohibirá la preparación y manipulación de alimentos no sellados en el stand de exhibición y venta.
- 7.6. Se exige a cada expositor que dé a degustar de manera voluntaria, higiene acorde a la presentación y manipulación de alimentos. Deberá ser acompañado una persona en caso de que maneje el dinero en sus ventas.
- 7.7. **El participante deberá llevar su mesa, silla, toldo y mantel color blanco como mínimo.**
- 7.8. Si el participante desea complementar su stand, dentro del espacio determinado puede colocar pendones, banderas, vela, atriles, tarjetas de presentación y otro elemento que considere pertinente.

8. Servicios Provistos

Se proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- 8.1. Se encontrarán disponibles para el evento servicios higiénicos ubicado en cafetería Abedul (Av. O'Higgins #1835) para público general y participantes.
- 8.2. Se dispondrá de energía eléctrica desprendida de instalaciones ubicada en plaza de armas, solamente para efectos de iluminación.

9. Obligaciones de los artesanos

- 9.1. Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.
- 9.2. Se prohíbe expresamente producir sonidos de cualquier tipo que resultasen molestos.
- 9.3. Queda estrictamente prohibido ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo, salvo que exista una postulación compartida; expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la comisión o no cumplan lo establecido en las presentes bases.
- 9.4. El expositor deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo. Uso de basureros y bolsas en caso de los gastronómicos.
- 9.5. **Se solicita e invita a los participantes a tener y promover una actitud respetuosa y decorosa tanto con los demás participantes como con los asistentes y espacio durante todo el evento.**

10. Finalización de la muestra

- 10.1. Los participantes no pueden retirarse antes de las 18:00 hrs, horario de finalización del evento. Salvo eventual instrucción por el encargado debidamente acreditado.
- 10.2. Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos que complementen su stand y devolver el espacio limpio a la hora que se les comunique de manera oportuna. Se les recuerda que no debe quedar ningún elemento.
- 10.3. La recepción del espacio será supervisada por un funcionario municipal.

11. Plan de tiempos

- 11.1. Participantes: Artesanos, manualistas identitarios y productores de artesanía alimentaria.
 - Fecha: sábado 31 de mayo.
 - Duración: 1 día
 - Horario: Desde las 11:00 hrs hasta las 18:00 hrs.
- 11.2. Plazo de recepción de postulaciones: lunes 26 de mayo de 2025 hasta las 17:00 hrs.
- 11.3. Plazo de publicación de listado de expositores: miércoles 28 de mayo 2025 a las 14:00 hrs.
- 11.4. La ficha de postulación debe ser enviada al correo: chiguayanteturismo@gmail.com o entregada de manera física en la oficina de la Unidad de Turismo, ubicada en el Centro de Emprendimiento calle Herrera #100, Chiguayante.

12. De la Evaluación

- 12.1. El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora, compuesta por representantes de distintas áreas dentro del Municipio, en la que se contemplan los siguientes departamentos:
 - a) Departamento de Cultura.
 - b) Departamento de Desarrollo Local (DEL), representando por las Oficina de Fomento Productivo y la Unidad de Turismo.
- 12.2. La Comisión Evaluadora evaluará a los postulantes por medio de una pauta de evaluación que se adjuntará a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
1. Artesano Manualista Identitario (AMI)	1.1. Residencia Local	1
	1.2. Taller Local	1
	1.3. Formalización en SII	5
	1.4. Registro en SERNATUR	2
	1.5. Registro en Chile Artesanía (<i>plataforma de Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio</i>).	5
2. Fuente de ingresos (Marcar una alternativa).	2.1. Único ingreso	3
	2.2. Ingreso secundario	2
	2.3. Esporádico	1
3. Capacitación AMI (Multirrespuesta)	3.1. Oficio	1
	3.2. Profesional (<i>Carrera profesional relacionada al oficio de artesano o Manualista, se debe acreditar con los documentos correspondientes</i>)	1
	3.3. Cursos varios (<i>Adjuntar certificados o diplomas que lo acrediten</i>).	1
4. Productos	4.1. Relato / Diseño del producto	3
	4.2. Relato / Materialidad del producto	3
	4.3. Respaldos fotográficos bajo 5 piezas de la producción (*)	2
	4.4. Respaldos fotográficos sobre 5 piezas de la producción (*)	4
	4.5. Respaldos fotográficos de souvenirs (**) (<i>productos de tamaño pequeño</i>)	2
5. Implementación	5.1. Toldo (3 x 3 m aprox.)	1
	5.2. Mesa plegable (80 x 190 cm aprox.)	1
	5.3. Mantel blanco	1
	5.4. Artículos publicitarios (<i>Pendón roller tamaño pequeño o grande, banderas. Adjuntar fotografías</i>).	2
	5.5. Atril de exhibición o similar (<i>Adjuntar fotografías</i>).	1
	5.6. Comparte stand con otro AMI del rubro. (<i>El participante está dispuesto a compartir espacio con otro al momento de un empate en puntuación</i>).	3
	5.7. Pertenece activamente a una agrupación.	2

(*) Se entenderá con diseños, tamaños y funciones distintas.

(**) Piezas pequeñas de bajo costo con diseño, materialidad y relato acorde al rubro de cada expositor.

Nota: De existir igual puntaje entre postulantes, se dirimirá por el mayor puntaje de ítem 4 y de ser necesario nuevamente, por ítem 1.